



Resolución Directoral

Nº 125 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 24 ABR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2016/CA de fecha 21 de marzo del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

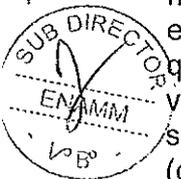
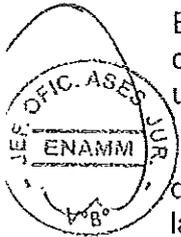
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, con Memorándum N° 016 A-2017/POS de fecha 17 de marzo del 2017, el Director Académico de postgrado y la Jefa de la Secretaría Académica manifestaron que las actividades lectivas en dicha área se desarrollan de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 pm a 9:00 pm y los días sábados de 8:00 am a 1:00 pm, actividades que requieren del apoyo administrativo para su normal funcionamiento, horario que ha venido siendo atendido por la servidora Hellen TALLEDO Pinche, por lo que, es pertinente se le otorgue un reconocimiento económico equivalente a la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles) a la mencionada servidora por el apoyo brindado fuera de los días y horario normal de trabajo durante los meses de enero, febrero, hasta el 11 de marzo 2017;

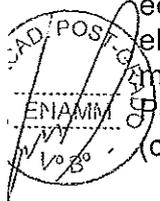
Que, es pertinente otorgar un reconocimiento económico a la servidora Hellen TALLEDO Pinche por el concepto de apoyo administrativo a las actividades lectivas fuera del horario normal y días de trabajo por los meses de Enero, Febrero hasta el 11 de marzo del 2017, en el Programa de Maestrías y Doctorado de la Dirección Académica de Postgrado, equivalente a la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles).



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** la compensación económica y por única vez, a la servidora Administrativa Srta. Hellen TALLEDO Pinche, por el apoyo administrativo brindado durante los meses de enero, febrero, hasta el 11 de marzo del año en curso, al desarrollo de las actividades académicas del Programa de Postgrado fuera del horario y días normal de trabajo, equivalente a la suma S/.400,00 (cuatrocientos y 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703